

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 9 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 27 de febrero de 2003.

La Orden de 27 de febrero de 2003 (D.O.E. núm 27, de 4 de marzo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 9 de mayo de 2003 se hicieron públicas las citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

La Base 4ª de la Orden de 27 de febrero indica que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tabloneros de anuncios de los siguientes centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se regula el presente proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 27 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO